DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 14/2022

Ref.: Elevar dictamen sobre estimación de precio referencial correspondiente a los ítems y sub ítems licitados en la **LCO N° 02/2022 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia", Plurianual 2022-2023, con ID 409.621.-**

Asunción, 13 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al ordenamiento citado, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en el que mencione y describa la metodología de la obtención de costos, estimación de sus precios y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", esta Convocante procede a elaborar la estimación de precios referenciales como resultante de la utilización de dos parámetros del Método para la Elaboración de Precios Referenciales: numeral 3 "*Precios Adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas*" y numeral 4 "*Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio e idóneo.*

HECHOS

La Dirección de Administración y Finanzas comunica por Memorándum DA N° 26/2022, de fecha 06/06/2022, del Departamento Administrativo, las especificaciones técnicas y los presupuestos de empresas dedicadas al ramo, solicitados y recepcionados por correo electrónico adm.diben@gmail.com.

Que, además de los presupuestos presentados, se ha consultado en el Historial de Precios Adjudicados de la página de la DNCP, tomando en consideración la adjudicación realizada por esta Convocante, con ID.388.800.-

(A) Precios Referenciales								
Requerimiento				Adjudicación Anterior ID. 388.800	PREVER SEGURIDAD S.R.L.	TAPITI S.R.L.		
Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Mensual	Precio Mensual	Precio Mensual	Promedio Mensual	Promedio Anual
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	12	MES	25.828.125	26.200.000	28.000.000	26.676.042	320.112.504

Por lo expuesto, el criterio por el cual ha optado esta Dirección para establecer el precio referencial del llamado, señalado en la Guía para la Elaboración de los precios referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", consiste en el promedio de los presupuestos obtenidos y del contrato de la anterior adjudicación del llamado de la misma especie que el presente, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se incluye a las bases y condiciones del proceso licitatorio, el criterio de evaluación aprobado, aplicable al análisis de los precios de referencia conforme a lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

MARCO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Decreto N° 2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Ley N° 6883/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"
Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6883/2022.
Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

POR TANTO:

Esta Dirección de Contrataciones Públicas, en virtud a lo expuesto y potestad establecida por Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procedió a la carga de los precios referenciales obtenidos, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, e inclusión del criterio de análisis de precios a las bases y condiciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Es mi dictamen salvo mejor parecer.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Carmelo Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas - DIBEN

CONTRATO DCP N° 17/2021

Entre **LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU N° 135 Y AVDA. MCAL. LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con cédula de identidad **N° 997.721**, , en carácter de **Directora General y Presidenta del Consejo de Administración** y el y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con Cédula de Identidad **N° 812.901**, en su carácter de **Tesorero y Miembro del Consejo de Administración**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.**, domiciliada en Calle el Redentor N° 2244 c/ Paseo de Fátima, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **MARÍA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA**, con Cédula de Identidad **N° 1.224.155**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LCO N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia", Plurianual 2021 – 2022, Ad Referéndum a la aprobación del PGN y el Plan Financiero 2021. ID. 388.800

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato,
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
3. Los datos cargados en el SICP,
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. 6.Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s).

Gilberto Maldonado
Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración - DIBEN

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.800

Los créditos presupuestarios correspondientes a al ejercicio fiscal 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2022.

5. **Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia", Plurianual 2021 – 2022, Ad Referéndum a la aprobación del PGN y 2021, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/1230/2021, de fecha 09/04/2021.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios**

N° de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia – Plurianual 2021 – 2022 – Ad Referéndum de la aprobación del PGN y Plan Financiero 2021	16	Meses	25.828.125	413.250.000
				Monto Total Gs.	**413.250.000**

El monto del contrato asciende a la suma de Gs. 413.250.000 (Cuatrocientos trece millones, doscientos cincuenta mil), IVA incluido.

Gilberto Maldonado
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
Consejo de Administración - DIBEN

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En virtud de la Plurianualidad de esta contratación, la validez de la misma quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2022 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)

8. Lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del

Gilberto Maldonado
Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta

presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes abril y año 2021.

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la DIBEN

MARÍA BEATRÍZ NOGUERA DE CAPDEVILA
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.
RUC N° 80024679-9

Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	EVENTO	PRECIO MENSUAL
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Asignación de 2 (dos) vigilantes, por cada turno, con cobertura de servicios de Lunes a Domingo incluyendo feriados de 06:00 h hasta 18:00 h y de 18:00 h hasta las 06:00 h,	Evento	mes	6,550,000

6,550,000 por guarida	
TOTAL 4 GUARDIAS 26,200,000 IVA	**INCLUIDO**

PREVER SEGURIDAD

S.R.L

TAPITI S.R.L.
EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR

Avda. Rosario esq./ Valeriano Bogarin
Seguridad Privada
Mora Cue – Luque
Teléfonos: (+59521) 648 293 – 228 574)
tapiti_info@tapiti.com.py

TAPITI S.R.L

Recibido por: _____

Aclaración: _____

Fecha: Hora:

Luque, 07 de junio del 2022

No. 233 /TAPITI-GEAD

Señores
DIBEN
Asunción

Referencia: Presupuesto de Vigilancia de Seguridad.

Me dirijo a usted a través del presente con el fin de elevar a su consideración nuestro presupuesto de servicios atendiendo a su solicitud:

SERVICIOS QUE OFRECEMOS.

- ✓ ***Protección de Instalaciones.***
- ✓ ***Escolta de Mercaderías en Tránsito.***
- ✓ ***Protección de personas (Custodio).***
- ✓ ***Formación de profesional en Agentes de Seguridad.***
- ✓ ***Serenaje y Verificaciones de Barcazas (Fluvial).***
- ✓ ***Limpieza y desgasificación de embarcaciones (Fluvial).***
- ✓

COTIZACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Detalle	Turno	Horario	Lugar	Cant.	Unitario	Mensual
Lunes a domingos/ Feriados	Diurno	06:00 A 18:00 hs	Edificio - DIBEN	2	6.500.000	**13.000.000**
Lunes a domingos/ Feriados	Nocturno	18:00 A 06:00 hs	Edificio - DIBEN	2	7.500.000	**15.000.000**
		TOTAL		**4**		**28.000.000**

OPCIONAL

Detalle	Cantidad	Unitario	Mensual
CASETA MÓVIL	1	350.000	**350.000**

- **Observación:** Los precios del servicio incluyen el I.V.A.

El COSTO DE NUESTRO SERVICIO INCLUYE

- ✓ Elementos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades *(Uniformes, armas de fuegos, Equipos de comunicación, vehículos, silbato, tonfas, chalecos, entre otros según sea el caso).*
- ✓ Adicional al servicio prestado por el personal, la empresa designa a un Supervisor para realizar visitas aleatorias sobre la prestación del servicio.
- ✓ A través del sistema integrado de Información con que actualmente cuenta la empresa, permitirá a nuestros clientes conocer en tiempo real la ubicación del vigilante, definir puntos de marcación en sitios específicos de acuerdo a sus necesidades y acceder al informe de control de rondas si lo desea.
- ✓ Informes periódicos, semanales o mensuales sobre los hechos de trascendencia.
- ✓ Seguro contra accidentes personales.
- ✓ Póliza de seguros responsabilidad civil.
- ✓ El personal asignado para prestar el servicio contara con seguro social brindado por el Instituto de Previsión Social, cumpliendo con los parámetros legales vigentes.

VALIDEZ DE LA OFERTA

- La oferta será válida por 90 (noventa) días.

PLAZO DEL CONTRATO

- La vigencia mínima del contrato es de 6 (seis) meses.

Suscribiéndome desde ya a sus gratas ordenes, le saludo.

Atentamente

ANDREA NOEMI HERMOSILLA
Jefe de Facturacion y Cobranzas